

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2004-00897
Referencia: LIQ. SOC. CONYUGAL

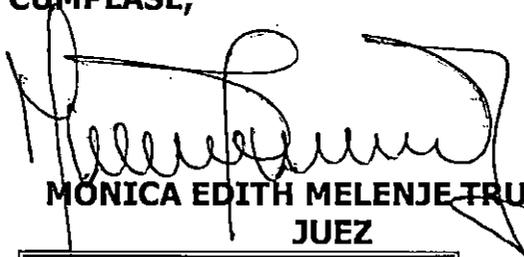
Bogotá D.C.,

19 OCT 2020

Revisado el proceso se dispone:

1. No se escucha al señor CARLOS NELSON PATIÑO, como quiera que dentro del presente asunto se debe actuar mediante apoderado judicial.
2. Como quiera que el trabajo de partición se encuentra debidamente aprobado mediante sentencia de fecha 27 de mayo de 2015, PREVIO a pronunciarse sobre lo solicitado por el apoderado de la señora MARTHA LUCÍA SERRANO SILVA, se ordena requerir a las partes para que aclaren a este despacho, si los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de este despacho judicial (\$7.508.935,50) corresponden o pueden asimilarse a las partidas números 3º y 4º de los bienes inventariados, toda vez que, si bien es cierto, a la última mencionada en el trabajo partitivo se le asignó un valor de \$5.444.050, por concepto de ahorros del señor CARLOS NELSON PATIÑO en el Fondo de empleados de BOEHRINGER INGELHEIM, lo cierto es que dicha compañía, a folio 98 del cuaderno 7, reportó que el citado señor NO efectuaba ningún ahorro en la compañía.
3. De la misma manera y, atendiendo a que, según fraccionamiento visible a folio 102 del mismo legajo, se advierte que en la cuenta de este despacho existe la cantidad de \$7.508.935,50, de la cual la actora solicita que le sea cancelada la hijuela 1.3 del trabajo partitivo por valor de \$5.444.050, quedando como saldo \$2.064.885, aunado a que el demandado no ha retirado el valor de \$1.745.438.5 de la hijuela 2.2 de la adjudicación, se requerirá a este último para que, manifieste al despacho lo pertinente sobre la petición de la parte actora.
4. En caso de que el demandado acepte la propuesta de la demandante, se les requerirá para que, de consuno, indiquen la forma en la cual se debe repartir el saldo de dicha suma, esto es, 319.446.5, luego de cancelar las hijuelas 1.3 y 2.2, a la demandante y demandado, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>66</u> fijado hoy <u>20 OCT. 2020</u> hora de las <u>8:00</u> am.
 JAVIER HUMBERTO JUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO


LJRM